



DECRETO ALCALDICIO N° 2007

01 Julio 2019

CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA:

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y D.S. N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión social, D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO: Concédase Subsidio Único Familiar a los 332 causantes (menores de 18 años, madres, mujer embarazada y Discapacidad) que se indican a continuación, Correspondientes a Junio 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVAR



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/JFF/CVC/cvc.

Distribución:

- INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
- INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO (subsidio único familiar)